

RESOLUCIÓN N° (001001)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **EULER EUGENIO CORAL ESCOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16540118, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 30 de agosto de 2010, según Acta No. 120, se le asignó un total de 12 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Artículo: Electrochemical behavior of passive films on Al-17Si-14Mg (wt.%) alloy in near-neutral solutions, publicado en revista Journal of Solid State Electrochemistry con ISSN 1432-8488. Revista indexada por Colciencias en la Categoría A2, el artículo está desarrollado por 3 autores, E. E. Coral-Escobar. M.A. Peach-Canul. M.I. Pech-Canul, de acuerdo a lo anterior se aprueban 12 puntos salariales de acuerdo a lo establecido en el Art. 10, ítem I, Lit A, del Decreto 1279 de 2002.

El (La) docente **EULER EUGENIO CORAL ESCOBAR**, posee un puntaje de 347,4 puntos salariales a fecha 30 de agosto de 2010 y que sumados los 12 nuevos puntos, arroja un total de: 359,4 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 12 puntos salariales, por concepto de producción académica Artículo en Revista Especializada Tipo "A2" a **EULER EUGENIO CORAL ESCOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16540118, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
RECTORA

21 DIC. 2010

Proyecto: *Sandra Abad*